JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO	1071
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	DORALBA ORTIZ TORRES en representación de E. O. T.
DEMANDADO	OSCAR IVÁN DE OSSA ESCALANTE
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00067 00
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO

Revisado el presente proceso, a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es acreditar diligenciamiento del oficio 002 del 15 de enero de 2020, en el cual se ordena oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que aporten el Kit de ADN, oficio que fuere retirado el 31 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00067 – 14-10-20